

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 3

Referencia:

Año: 1979

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-03-1979

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EMPLEO DEL SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL INGRESO AL DIARIO E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18792

Publicada el: 28-03-1979

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Registro público, Registro civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.212

Rollo: 21

Posición: 2304

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

AUTORIZASE EL EMPLEO DEL SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL INGRESO AL DIARIO E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PUBLICO.

LEY No. 3
(de 15 de marzo de 1979)

Por la cual se autoriza el empleo del Sistema de Procesamiento de Datos para el ingreso al Diario e inscripción de documentos en el Registro Público".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.: El Diario del Registro Público se llevará mediante un Sistema de Procesamiento electrónico de Datos y de acuerdo con el procedimiento que señale el Reglamento.

ARTICULO 2o.: Podrán establecerse en distintas partes del país, terminales del Sistema Central de Procesamiento de Datos que funciona en el Registro Público, de forma que permita el ingreso al Diario de documentos en tales lugares, dentro de un orden único de presentación a nivel nacional.

ARTICULO 3o.: En los sitios en que se ubicaren terminales del Sistema Central de Procesamiento de Datos del Registro Público, podrán solicitarse y expedirse certificaciones relativas a las inscripciones existentes en cualquier Sección de dicho Registro, mediante el empleo de teleproceso. Tales certificaciones serán firmadas por el funcionario que determine el Reglamento.

ARTICULO 4o.: Las operaciones que deban efectuarse en la Sección de Propiedad del

Registro Público podrán realizarse asimismo mediante el Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley y en la forma que señale el Reglamento.

ARTICULO 5o.: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

H.R. JUAN A. BARBA
Presidente Encargado del
Consejo Nacional de
Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de
Legislación

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA 23 DE MARZO DE 1979

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 10.-

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Encargada, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A VICTOR MANUEL NAZAS RODRIGUEZ, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No.8-94-169, hijo de Felipe Santiago Nazas (difunto) y Juana Paula Rodríguez, residente en Villa Guadalupe, No.2546, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOSSETENTA Y SIETE.

.....
En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexta Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAMON MAXIMILIANO VALDES RAMIREZ, varón, panameño, soltero, con cédula